

RESOLUCIÓN Nº 506/2020
CRESPO (ER), 15 de Diciembre de 2020

V I S T O :

El expediente Nº 2.316/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, solicitud efectuada por madres y padres de egresados de sexto año del Instituto Comercial Crespo de ésta Ciudad, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el referido expediente se solicita autorización de éste Departamento Ejecutivo para la realización de un agasajo a los egresados de sexto año de la institución educativa citada, a realizarse el próximo día 19 del corriente desde aproximadamente las 20:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente.

Que conforme se consigna en la solicitud, el evento está previsto para aproximadamente trescientas personas, y se llevará a cabo en el “Salón Castillo”.

Que este Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 271/2020 de fecha 02 del corriente, autorizó la “prestación de servicios gastronómicos privados” bajo el cumplimiento de protocolos de seguridad sanitarias, que deberán presentar los solicitantes, como así también las características del espacio físico en donde se propone la realización del evento.

Que la petición bajo análisis resulta excepcional, aún dentro de la excepcionalidad regulada por el decreto citado, ya que refiere al agasajo a los egresados de un instituto secundario –la tradicional “recepción”- que dadas las circunstancias y el contexto de la pandemia se ve seriamente afectada durante el año en curso.

Que pese a lo expuesto, y teniendo en cuenta las dificultades que ha atravesado nuestra sociedad con motivo del flagelo de la pandemia de covid 19, y especialmente nuestros niños, niñas y adolescentes, que no solamente se vieron privados de concurrir a la escuela prácticamente durante todo el curso lectivo, sino también de la sociabilización derivada de actividades escolares y extraescolares habituales que no estuvieron permitidas, resulta importante permitir un espacio para posibilitar el cierre de una etapa trascendente en la vida de las personas como es la culminación de la escuela secundaria que simbólicamente marca el paso hacia la adultez.

Que en función de lo expuesto, también resulta necesario el compromiso de los padres y adultos responsables, a efectos de garantizar que tal evento se lleve a cabo en un marco de seguridad sanitaria adecuado, conforme las recomendaciones y protocolos establecidos por las autoridades competentes.

Que por todo lo expresado, éste Departamento Ejecutivo, habiendo evaluado, en conjunto con el Comité Local de Emergencia Sanitaria Crespo (C.L.E.S.C.), la petición efectuada autoriza su realización, bajo la responsabilidad de los padres firmantes en el cumplimiento de las condiciones propuestas en el expediente referenciado, control de acceso, adopción de medidas de higiene y distanciamiento y control de cumplimiento de las mismas, dictando el pertinente acto administrativo dentro del alcance de sus facultades constitucionales y legales.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Autorícese a los firmantes de la solicitud bajo Expediente Nº 2.316/2020 de fecha 30/11/2020, la organización y realización de un agasajo a los egresados del sexto año del nivel secundario del Instituto Comercial Crespo, a realizarse en el Salón Castillo sito en Acceso Alfonsín y Alemanes del Volga de ésta Ciudad, el día 19 de diciembre del corriente año, desde las 20:30 horas y hasta las 06:00 horas del día 20, supeditado al cumplimiento estricto del protocolo presentado en el expediente de referencia y a las demás medidas de seguridad y límites de asistentes que establezca la Municipalidad de Crespo, a través del Área de Habilitaciones dependiente de la Administración Fiscal y Tributaria y al protocolo de “buenas prácticas” para eventos dictado por el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos, que como anexo se adjunta al presente.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción

Art.3º.- Notifíquese a los solicitantes mediante entrega de copia del presente y pásese copia de la presente a la Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Prevención y Seguridad Urbana y a la Comisaría Crespo de la Policía de Entre Ríos, a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, etc.